Vincular a estudiantes como informantes desconoce los deberes del Estado en materia de derechos humanos y derecho humanitario

Es una tergiversación del deber de solidaridad de las y los colombianos que, además de propiciar detenciones arbitrarias, involucra a los jóvenes en el conflicto armado

La Comisión Colombiana de Juristas reafirma públicamente su rechazo a la propuesta del Presidente de la república, formulada el pasado 27 de enero en Davos (Suiza), durante el Foro Económico Mundial, en el sentido de promover la vinculación de jóvenes estudiantes a la red de cooperantes, como medida para mejorar los niveles de seguridad en la ciudad de Medellín, en la cual en el último año se ha presentado un significativo incremento en el número de muertes violentas, en especial de jóvenes. Dicho incremento está relacionado con la impunidad en que el Gobierno dejó a cerca de treinta mil paramilitares a los que, sin ninguna investigación judicial, y violando la ley, la Constitución y los tratados internacionales, el Gobierno otorgó una amnistía *de facto*, cuyas graves consecuencias hoy en día se hacen evidentes.

Medidas como esta son contrarias al respeto de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario y desconocen expresos mandatos constitucionales respecto a la protección especial que el Estado colombiano debe dar a los jóvenes. La promoción de la vinculación de jóvenes estudiantes a las redes de informantes como "cooperantes bonificados" implica de un lado la posibilidad de que por la vía del señalamiento se abran procesos y se dicten abusivamente medidas de privación de la libertad, lo cual en otras oportunidades ha conducido a que se configuren casos de detenciones arbitrarias. De otro lado, esta medida implica el desconocimiento del principio de distinción de la población civil respecto de las partes en un conflicto armado, lo cual incluye al ejército nacional de Colombia. Este desconocimiento incrementa la vulnerabilidad de los jóvenes y adolescentes y en esa medida incumple el deber especial de protección que la Constitución establece a favor de este sector específico de la población (artículo 45).

El deber de solidaridad y de apoyo a las autoridades legítimamente constituidas (artículo 95), que tenemos los habitantes del territorio colombiano, no puede constituirse en justificación para que el Estado transfiera a la sociedad civil, y mucho menos a los jóvenes, su responsabilidad en la garantía y protección de derechos, como el derecho a la vida. Dicho deber no anula el principio de distinción de la población civil respecto de las partes de un conflicto.

En consecuencia, instamos al Gobierno nacional a desistir de su propuesta, y al gobierno local de la ciudad de Medellín, a las comunidades académicas de esta ciudad y a la sociedad en general, a rechazar esta medida y a procurar políticas de protección para el derecho a la vida que sean coherentes con el respeto de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. El Gobierno nacional tendría que responder, ante todo, por los paramilitares supuestamente desmovilizados que dejó en libertad en la ciudad de Medellín, que deberían estar bajo su control y que están sin duda relacionados con la persistencia y el incremento de esta violencia.

Comisión Colombiana de Juristas
Bogotá, 28 de enero de 2010

Para mayor información comunicarse con Gustavo Gallón Giraldo, director de la Comisión Colombiana de Juristas, al teléfono 7449333.